



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° **6620-HCD-2024** –
DESPACHO N° 123 – COMISION DE:
CULTURA Y EDUCACION.-

VISTO

El Expediente N° **6620-HCD-2024**; Ref. a: Sol. Creación Actividad “Concejal por un Día”; y

CONSIDERANDO

Que el Honorable Concejo Deliberante constituye, a nivel Municipal, el Poder Legislativo del que emanan las normas (Ordenanzas, Resoluciones, etc.) que reglamentan la convivencia dentro del Distrito de Berazategui;

Que se hace necesaria la participación ciudadana, en un juego de aprendizaje ciudadano en la misma casa de la democracia local, con la participación de todos los niveles de la educación pública y privada del Distrito;

Que la actividad “CONCEJAL POR UN DIA” sirve para que los jóvenes conozcan el Concejo Deliberante en el mismo ámbito de acción y se sientan protagonistas de este juego que permite conocer cómo se votan las Leyes e instrumentos Legislativos;

Que asimismo permitirles expresar su mirada particular de la ciudad y sus problemas para que esta práctica ayude a los estudiantes a conocer el rol legislativo municipal en la comunidad, además de conocer y comprender la dinámica del sistema de gobierno y el cuerpo de concejales, interiorizándose de las atribuciones, deberes y derechos inherentes al cargo;

Que la actividad incentiva la participación y voluntad democrática, profundizando el tema legislativo en pos del bienestar de los ciudadanos de Berazategui.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 6642

ARTICULO 1°: CREASE la ACTIVIDAD “CONCEJAL POR UN DIA”, la cual consistirá en visitas al Honorable Concejo Deliberante de Berazategui, para Instituciones y Vecinos en general con el objetivo de conocer la actividad del Cuerpo Legislativo.-

ARTICULO 2°: ENVIESE copia de la presente Ordenanza a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a todos los Honorables Concejos Deliberantes del ámbito bonaerense, al Honorable Consejo Escolar de Berazategui, a Jefatura de Inspección Distrital y Secretaría de Cultura y Educación de Berazategui, Universidades Nacionales Arturo Jauretche, Nacional de Quilmes y Entidades de Bien Público del distrito.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 12 de Diciembre de 2024.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : **Cra. ANDREA ELISABET CANESTRO**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL

Digitalizado
Rodolfo Aguilar
12/12/2024